

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 01 días del mes de Julio del 2011, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y doña **LORNA KANDALAF ARRIAFADA** de nacionalidad **CHILENA**, DE profesión **MATRONA** con domicilio en Smuel Román N° 1187, Rancagua, Rol Unico Nacional N° 15.993.371-7, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: La Star. **LORNA KANDALAF A.** se compromete y obliga a realizar las tareas de análisis, talleres y visitas domiciliarias además de la confección de material de apoyo para ejecución de actividades para el sistema CHILE CRECE CONTIGO a partir de las 17:30 horas de lunes a viernes en dependencias del Consultorio de Quinta de Tilcoco.

SEGUNDO: El prestador de servicios se compromete a cumplir los requerimientos que le sean iindicados por la Dirección del Consultorio Municipal.

TERCERO: El valor a cancelar será de \$ 333.333 (trescientos mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales con impuesto incluido, los que serán cancelados con boleta de honorarios, la que una vez ingresada tendrá un proceso de pago de 5 días hábiles. Además la directora del Consultorio emitirá un certificado de conformidad por la prestación realizada el que será adjuntado al respectivo documento de pago.

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre el 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2011.

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.


LORNA KANDALAF ARRIAGADA
R.U.T. N 15.993.371-7


NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR


SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL


LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONTRATA PRESTACION DE SERVICIOS
DE LORNA KANDALAF ARRIAGADA,
MATRONA PARA ACTIVIDADES CHILE
CRECE CONTIGO.**

QUINTA DE TILCOCO,

15.07.2011

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplir metas y actividades por el sistema CHILE CRECE CONTIGO, es necesario contratar la prestación de servicios a honorarios de la matrona Srta. LORNA KANDALAF ARRIAGADA para que de Lunes a viernes realice talleres y visitas domiciliarias a pacientes beneficiarias de este programa.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO: N° 102

1.- **APRUEBESE** la prestación de servicios para realizar análisis, talleres y visitas domiciliarias a pacientes beneficiarias y confección de material de apoyo para actividades del sistema CHILE CRECE CONTIGO,, con la siguiente persona:

NOMBRE	LORNA KANDALAF ARRIAGADA
RUT	15.993.371-7
PRESTACION	TALLERES, VISITAS Y OTRAS ACTIVIDADES CHC.C.
DESDE	01/07/2011
HASTA	31/12/2011
MONTO MENSUAL	\$ 333.333 con impuesto incluido y boleta de honorarios.

2.- **IMPÚTESE** el gasto en el Item 21405.00.000.20 "Adm. de Fondos CHILE CRECE CONTIGO".

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE**

NBO/LPV/BFC/cgju.

DISTRIBUCION:

- Citada.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.

SANDRA PAVLOVIC CANALES

DIRECTORA

CONSULTORIO MUNICIPAL

